



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales de apoyos a las actividades de campo y unidades productivas como mano de obra no calificada, en el Centro Agroempresarial y Acuícola."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, a los 8 días del mes de marzo de 2023.

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL

Directora Regional

VoBo. Liley Magdaniel Amaya 
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carlos Villar Rodríguez. Apoyo a la Contratación. 

Revisó: Mario Sergio Fuentes Daza. Abogado de Contratación. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.